



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

El 23 de abril de 2021, se realizó la inclusión en el Registro Nacional de Personas emplazadas al señor JOSE URIEL PINEDA RAMIREZ, y teniendo en cuenta que ha transcurrido el término legal establecido en los artículos 108, 293 del C.G.P y el artículo 10° del decreto 806 de 2020, sin que el emplazado haya comparecido al proceso, por sí, o por medio de apoderado a recibir notificación legal del auto admisorio y acreditada como se encuentra la emisión o publicación de quien debía ser notificado personalmente, por consiguiente, el Juzgado:

DESIGNA como curador ad-Litem al abogado ANTONIO JOSÉ PERDOMO POLANCO, en la forma dispuesta en el numeral 7° del Art. 48 del C.G.P.

Líbrese la comunicación respectiva con la prevención de que su nombramiento es de forzosa aceptación y para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE.

CESAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_20_DEL
DIA DE HOY, _11-06-2021.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO

Secretario

Ref: Ejecutivo No. 2018-107
Demandante: BANCO AGRARIO
Demandado: JOSE URIEL PINEDA RAMIREZ

Firmado Por:

**CESAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MACHETÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

724f21a5becfd937c8027a4dbfb2944385d4860ae954f1c31266cd30701530e5

Documento generado en 10/06/2021 03:41:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**